

Traslado por competencia solicitud del señor Jorge Luis Rojas Tabares.

Diana Moreno Grimaldo <dmoreno@fontur.com.co>

Mar 8/09/2020 3:18 PM

Para: Radicacion Correspondencia Mincit <radicacioncorrespondencia@mincit.gov.co>

CC: Paola Andrea Suarez Panqueva <psuarez@fontur.com.co>; Yeimi Triana Moreno <y triana@fontur.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (241 KB)

SOLICITUD DE JORGE LUIS ROJAS TABARES.pdf;

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2020

Doctora

MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Coordinadora Grupo Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

Dirección Análisis Sectorial y RNT

Viceministerio de Turismo

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

marcos@mincit.gov.co

Asunto: Traslado por competencia solicitud del señor Jorge Luis Rojas Tabares.

Respetada doctora Martha,






El artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, establece: *“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”*.

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito para su conocimiento y por ser de su competencia la solicitud radicada en esta entidad mediante el Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal el pasado 1 de septiembre de 2020, por parte del señor Jorge Luis Rojas Tabares representante legal del establecimiento de comercio Lago Calima Travel con NIT 901260022-5, en la cual manifiesta que tuvo una serie de inconvenientes para efectuar el pago de la Contribución Parafiscal, posteriormente le informaron que tiene el RNT suspendido y no ha podido efectuar el pago del salario mínimo para renovar el mismo dada la situación que afronta nuestro país, por ser de su competencia remito en adjunto la mencionada solicitud para su conocimiento y respectivos fines.

En virtud de lo anterior, le informo que, al verificar nuestras bases de pagos, se evidenció que el aportante identificado con NIT 901260022-5, con RNT 67279 pagó la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo del año 2019 de la siguiente manera: primer trimestre el 26 de agosto de 2020, el segundo trimestre el 29 de octubre de 2019, el tercer y cuarto trimestre el 03 de julio del año en curso.

Cordialmente.

DIANA FERNANDA MORENO GRIMALDO
Profesional Jurídico Senior de Contribución Parafiscal

 (57-1) 3 27 5500 ext. 1427
 Calle 28 # 13 A 24 Piso 6°
 dmoreno@fontur.com.co
 www.fontur.com.co
 Bogotá, Colombia



"Antes de imprimir este correo electrónico,
piense bien si es necesario hacerlo:
El medio ambiente es cuestión de todos"